

Fecha de Ingreso. 14 FEB 2017

Libro: 2 Folio: 125 Casilla: 16

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 30 - 2017

GUATEMALA, 14 FEB 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-20666 (Ref. D-715-2006), opinó de manera favorable respecto a la inscripción de la posesión que el Estado ha mantenido sobre un bien inmueble con un área de 711.8205 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en la Aldea San Juan Talpetate, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, para ser adscrita al Ministerio de Educación, para que siga funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta San Juan Talpetate de esa localidad, habiéndose seguido el procedimiento señalado en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado; en consecuencia, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, publicación que deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2°. literal c) y 3°. del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión y mandar a inscribir a favor del Estado el bien inmueble, con un área de 711.8205 metros cuadrados, carente de registro, ubicado en la Aldea San Juan Talpetate, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $85^{\circ}49'46''$ sureste y distancia 50.05 metros, colinda con Juan Estrada Orantes; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $14^{\circ}52'45''$ suroeste y distancia 15.73 metros, colinda con Wenceslao Del Cid; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $87^{\circ}15'49''$ noroeste y distancia 3.75 metros, colinda con ingreso a la Escuela; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo $14^{\circ}16'31''$ suroeste y distancia 4.30 metros, colinda con ingreso a la Escuela; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo $68^{\circ}01'50''$ noroeste y distancia 6.07 metros, colinda con Sixto Estrada, carretera que conduce a San Juan Tapalapa y a Caserío El Arado de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo $76^{\circ}49'08''$ noroeste y distancia 29.89 metros, colinda con Sixto Estrada, carretera que conduce a San Juan Tapalapa y a Caserío El Arado de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 6 al punto observado 0 con rumbo $24^{\circ}45'58''$ noroeste y distancia 15.14 metros, colinda con Juan Estrada Orantes; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval, colegiado número 3,648. El valor actual del inmueble asciende a la cantidad de Q.71,374.24, de conformidad con la resolución número 6,284-2014 de fecha 2 de septiembre de 2014 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno a otorgar la escritura pública correspondiente, y una vez se haya efectuado la misma, remítase el expediente completo por medio del cual se tramitaron las presentes diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo, al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, a efecto se realice la inscripción de la posesión del inmueble a favor del Estado.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que siga funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta San Juan Talpetate, ubicada en la Aldea San Juan Talpetate, municipio de Casillas, departamento de Santa Rosa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dr. Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA